

Lanús, 01 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0250.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, la agente Norma Beatriz VINCENTTI, Legajo N° 20.810/9, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de mayo al 01 de noviembre del año 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de mayo al 01 de noviembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Norma Beatriz VINCENTTI, Legajo N° 20.810/9, quien revista en un cargo Categoría 18, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 8, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 728, Centro Educativo N° 8.

**Artículo 2°:** Resérvase a la agente Norma Beatriz VINCENTTI, Legajo N° 20.810/9, un cargo Categoría 18, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 8, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 728, Centro Educativo N° 8.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 12:16:12hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 01/07/2022 13:00:46hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 04/07/2022 14:54:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 05/07/2022 13:38:20hs

Lanús, 01 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0251.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, el agente Camilo León GUZMAN MORENO, Legajo N° 28.549/0, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de agosto al 31 de octubre del año 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de agosto al 31 de octubre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Camilo León GUZMAN MORENO, Legajo N° 28.549/0, quien revista en un cargo Categoría 9, con funciones de Peón de Limpieza, Agrupamiento 6, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 102, Departamento Servicios.

**Artículo 2°:** Resérvase al agente Camilo León GUZMAN MORENO, Legajo N° 28.549/0, un cargo Categoría 9, con funciones de Peón de Limpieza, Agrupamiento 6, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 102, Departamento Servicios.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 12:17:45hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 01/07/2022 13:00:44hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 04/07/2022 14:54:47hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 05/07/2022 13:38:52hs

Lanús, 01 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0252.

**VISTO**

El artículo 22, de la Ordenanza N° 13.337; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Florencia Silvia DI GIOVANNI ARCURI, Legajo N° 22.410/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Licenciada en Ciencia Política), a la agente Florencia Silvia DI GIOVANNI ARCURI, Legajo N° 22.410/5, Categoría 260, con funciones de Asistente de Bloque, de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, **Honorable Concejo Deliberante**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Funcionario del Bloque Político, Oficina 902, Personal Político HCD.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo .

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 13:24:07hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 01/07/2022 13:27:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 04/07/2022 14:51:07hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 05/07/2022 13:36:15hs

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente José Alejandro DIAZ, Legajo N° 27.719/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de julio del año 2022, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones), al agente José Alejandro DIAZ, Legajo N° 27.719/6, Categoría 9, con funciones de Peón de Limpieza, Agrupamiento 6, Personal Obrero, Oficina 102, Departamento de Servicios, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 13:28:02hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 04/07/2022 13:49:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 06/07/2022 16:36:30hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 07/07/2022 14:13:22hs

Lanús, 01 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0254.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Carlos Alberto AGUIRRE, Legajo N° 23.693/1, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de julio del año 2022, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Perito Mercantil), al agente Carlos Alberto AGUIRRE, Legajo N° 23.693/1, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo .

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 13:29:37hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 04/07/2022 13:49:09hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 06/07/2022 16:36:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 07/07/2022 14:13:20hs

Lanús, 01 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0255.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Brian Emanuel REMESEIRO, Legajo N° 28.417/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Ciencias Sociales), al agente Brian Emanuel REMESEIRO, Legajo N° 28.417/6, Categoría 11, con funciones de Peón de Bacheo, Agrupamiento 6, Personal Obrero, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo .

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 13:31:23hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 04/07/2022 13:49:07hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 06/07/2022 16:36:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 07/07/2022 14:13:17hs

Lanús, 01 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0256.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Adrián Alejandro VENTRICE, Legajo N° 20.371/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Licenciatura en Música), al agente Adrián Alejandro VENTRICE, Legajo N° 20.371/5, Categoría 13, con funciones en la Banda Municipal, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo .

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 13:33:06hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 04/07/2022 13:49:05hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 06/07/2022 16:36:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 07/07/2022 14:13:15hs

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Alberto Daniel FORNILLO, Legajo N° 21.117/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Licenciatura en Música), al agente Alberto Daniel FORNILLO, Legajo N° 21.117/0, Categoría 13, con funciones en la Banda Municipal, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 13:41:01hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 04/07/2022 13:49:03hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 06/07/2022 16:36:20hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 07/07/2022 14:13:13hs

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Emiliano Ezequiel FRAGGIOLI, Legajo N° 28.917/1, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de julio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller Modalidad Economía y Gestión), al agente Emiliano Ezequiel FRAGGIOLI, Legajo N° 28.917/1, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 801.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 13:49:43hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo MAZZEO  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 04/07/2022 13:49:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 06/07/2022 16:36:17hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 07/07/2022 14:13:10hs

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Martín Miguel PALACIOS, Legajo N° 23.426/9, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Técnico en Electrónica con Orientación en Telecomunicaciones), al agente Martín Miguel PALACIOS, Legajo N° 23.426/9, categoría 13, con funciones de Profesor de Música, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 5, Oficina 1610, Dirección General de Escuelas Municipales.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 13:51:11hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 04/07/2022 13:48:58hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 06/07/2022 16:36:15hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 07/07/2022 14:13:08hs

Lanús, 01 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0260.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Luis Alberto AGUILERA, Legajo N° 24.678/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller Contable), al agente Luis Alberto AGUILERA, Legajo N° 24.678/5, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 210, Dirección General de Higiene Urbana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 13:53:01hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 04/07/2022 13:48:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 06/07/2022 16:36:10hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 07/07/2022 14:13:05hs

Lanús, 01 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0261.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Sabrina BENITEZ PEREZ, Legajo N° 26.047/1, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales), a la agente Sabrina BENITEZ PEREZ, Legajo N° 26.047/1, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Agrupamiento 5, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 01/07/2022 13:54:13hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 04/07/2022 13:48:53hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 06/07/2022 16:36:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 07/07/2022 14:13:03hs

Lanús, 04 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0262.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET-000011-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. HERNANDEZ, Luis Anselmo, D.N.I. N° 10.082.527, quien fija domicilio en la calle Santa Magdalena N° 715, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo C200 BLUE EFFICIENCY, año 2012, tipo SEDAN 4 PTAS., dominio LMT495 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-0003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 336, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. HERNANDEZ, Luis Anselmo, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY", ubicada en la Avenida Remedios De Escalada de San Martín N° 729, del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca M. BNEZ, modelo C200 BLUE EFFICIENCY, año 2012, motor N° 27186030408255, dominio LMT495, propiedad del Sr. HERNANDEZ, Luis Anselmo, D.N.I. N° 10.082.527.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000011-2022; y cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/07/2022 08:10:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 07/07/2022 11:09:54hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 13/07/2022 10:10:46hs

Lanús, 04 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0263.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; la Ordenanza N° 5.896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, la Doctora Gabriela Elizabet MAIDANA, Legajo N° 20.875/6, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de junio del año 2022 al 01 de junio del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de junio del año 2022 al 01 de junio del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la Doctora Gabriela Elizabet MAIDANA, Legajo N° 20.875/6, quien revista en un cargo Categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia.

**Artículo 2°:** Resérvese a la Doctora Gabriela Elizabet MAIDANA, Legajo N° 20.875/6, quien revista en un cargo Categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 04/07/2022 09:59:37hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 04/07/2022 14:02:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 06/07/2022 16:42:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 07/07/2022 14:39:31hs

Lanús, 06 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0264.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET-000012-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. PEREYRA, Pablo Bernabe, D.N.I. N° 32.392.886, quien fija domicilio en la calle 78 N° 1375, La Plata, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, año 2016, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio PQK330 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el “Servicio de Remis”, en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-0003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 337, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. PEREYRA, Pablo Bernabe, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada “CABIFY S.A”, ubicada en la Avenida Remedios De Escalada De San Martin N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, año 2016, motor N° GJBM41488, dominio PQK330, propiedad del Sr. PEREYRA, Pablo Bernabe, D.N.I. N° 32.392.886.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000012-2022; y cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/07/2022 08:14:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 07/07/2022 11:14:15hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 13/07/2022 10:10:29hs

Lanús, 06 de julio 2022.

RESOLUCIÓN N° 0265.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET-000013-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. BRAMBATI, Alberto Daniel, D.N.I. N° 16.975.742, quien fija domicilio en la calle O´Gorman N° 3084, Ciudad Autónoma De Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo MOBI 1.0 8V EASY, año 2019, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio AD952OL a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el “Servicio de Remis”, en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-0003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 338, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. BRAMBATI, Alberto Daniel, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada “CABIFY S.A”, ubicada en la Avenida Remedios de Escalada De San Martin N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca FIAT, modelo MOBI 1.0 8V EASY, año 2019, motor N° 552738693557136, dominio AD952OL, propiedad del Sr. BRAMBATI, Alberto Daniel, D.N.I. N° 16.975.742.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000013-2022; y cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/07/2022 08:23:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 07/07/2022 11:15:16hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 13/07/2022 10:10:12hs

Lanús, 06 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0266.

**VISTO**

La Ordenanza N° 5.896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”; y

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 70 de la Ordenanza N° 5.896 establece que: “Los profesionales comprendidos en ésta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (1) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio”;

Que, la agente Evelyn Yael PRICHODKO, Legajo N° 27.070/2, solicita se deje sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de marzo del año 2022 al 01 de marzo del año 2023, ambas fechas inclusive;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir del 01 de julio del año 2022, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la agente Evelyn Yael PRICHODKO, Legajo N° 27.070/2, que fuera dispuesta mediante Resolución N° 066 del año 2022.

**Artículo 2°:** Reintégrese a partir del 01 de julio del año 2022, a la agente Evelyn Yael PRICHODKO, Legajo N° 27.070/2, a su cargo Categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/07/2022 09:46:39hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 07/07/2022 15:53:54hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 11/07/2022 15:39:56hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 12/07/2022 11:51:44hs

Lanús, 06 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0267.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Antonio Ignacio ORTUONDO, Legajo N° 26.095/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Abogado), al agente Antonio Ignacio ORTUONDO, Legajo N° 26.095/8, Categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 403, Dirección Tesorería General, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/07/2022 12:06:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 06/07/2022 13:48:32hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 07/07/2022 15:05:33hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 08/07/2022 13:28:12hs

Lanús, 07 JUL 2022

Resolución N° 0268

VISTO

El Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, Municipalidad de Lanús, la resolución del Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de junio del año 2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 24, establece que:” Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el período que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongará hasta un período máximo de 30 días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivo”;

Que, por resolución del Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de junio del año 2022, se nombra en el cargo de Defensora Adjunta del Municipio de Lanús, a la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo N° 22.332/2;

Que, como consecuencia de su nombramiento se le concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 08 de julio del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

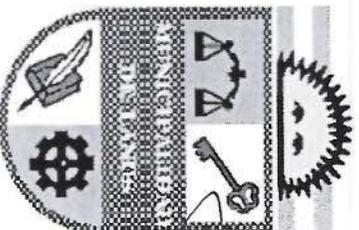
**Artículo 1°:** Concedase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 08 de julio del año 2022 y hasta un período máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el nombramiento en el cargo de Defensora Adjunta del Municipio de Lanús, a la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo N° 22.332/2, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 23, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos; de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo N° 22.332/2, un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

SR. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 08 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0269.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000101/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Humberto Primo N° 1624 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. OSSO, Daniela Paola solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, que ha sido mal plantado en cuanto a su profundidad, sobresaliendo unos 20 cm del ras de la superficie, creciendo sus raíces de manera expuesta. Esto ha ocasionado que se aflojen baldosas de la vereda y rotura de caños subterráneos. Debido a que el problema radica en la poca profundidad de plantación del ejemplar no se puede solucionar con raleo de raíces, por lo que se recomienda el corte del mismo, quedando la tarea del destocoado y posterior reposición del ejemplar a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Humberto Primo N° 1624 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de Vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Lapacho Amarillo, Fresno Americano, Lapacho Rosado, Falso Castaño, Castaño, Ceibo de Jujuy, Parasol de la China, Árbol de Oro, Cedro Misionero, Arce Dorado.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 08/07/2022 12:59:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 11/07/2022 12:57:32hs

Lanús, 08 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0270.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000098/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Luis Vernet N° 4270 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. RODRIGUEZ, María Mirta solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Aguaribay de gran porte, en regular estado fitosanitario, con carcomas y raíces expuestas. El ejemplar ha recibido tratamiento de poda en años anteriores, debido a que no es una especie apta para vereda, resulta imposible su conducción y raleo de raíces. Por lo expuesto se recomienda corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante proceder al destocoado y posterior reposición del mismo;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Aguaribay, ubicado en la calle Luis Vernet N° 4270 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de Vaca, Lapachillo, Pata de Buey, Parasol de la China.



**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 08/07/2022 13:16:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 11/07/2022 12:57:52hs

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000107/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle 2 de Mayo N° 4018 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. OSPITAL, Mirta Graciela solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Paraíso, en estado fitosanitario malo, secos con ahuecamientos, por lo que se recomienda el corte de los mismos, quedando la tarea de destocoado y reposición de los ejemplares a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de CUATRO (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Paraíso, ubicados en la calle 2 de Mayo N° 4018 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de Vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Parasol de la China.



**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 08/07/2022 12:56:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 08/07/2022 12:59:15hs

Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000135/2021 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Juncal N° 63 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. DEZA Laura Noelia, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares, UNO (1) de la especie Paraíso y UNO (1) de la especie Fresno, ambos en estado fitosanitario malo, secos, con carcomas y ahuecamiento, por lo que se recomienda el corte de ambos ejemplares, debiendo la solicitante llevar a cabo las tareas de desbroce y reposición de los mismos;

Que, conforme las constancias obrantes en las actuaciones la solicitante realizó la entrega de CUATRO (4) ejemplares a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de las especies Paraíso y Fresno, ubicados en la calle Juncal N° 63 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de Vaca, Pata de Buey, Parasol de la China.



**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 08/07/2022 13:24:17hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 11/07/2022 12:56:49hs

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000129/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ricardo Balbín N° 2462 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. MUÑOZ, Claudio Darío solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Ficus, en regular estado fitosanitario, con carcomas en su tronco base y raíces expuestas que han roto la vereda. Por lo expuesto, se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante proceder al destocoado y posterior reposición;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Ricardo Balbín N° 2462 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de Vaca, Lapachillo, Pata de Buey, Parasol de la China.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 08/07/2022 13:25:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 11/07/2022 12:57:12hs

Lanús, 08 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0274.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000145/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Medeiros N° 3211 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. CHAVERO, Marisa Elisabet solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, en mal estado fitosanitario, seco, con ahuecamiento en su tronco y con peligro de caída. Por lo expuesto se recomienda corte de oficio debido a su peligrosidad, debiendo el solicitante proseguir con el trámite iniciado, como así también llevar a cabo la tarea de destocoado y posterior reposición del ejemplar en cuestión;

Que, se notificará a la solicitante, que deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Medeiros N° 3211 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de Vaca, Lapachillo, Pata de Buey, Parasol de la China.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 08/07/2022 13:30:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 11/07/2022 12:56:01hs

Lanús, 08 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0275.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000136/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Libertad N° 4132 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. SETAU, María Angélica solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Níspero y TRES (3) ejemplares de la especie Paraíso, de los cuales solo UNO (1), el que está ubicado frente al domicilio en medio de los tres Paraísos existentes, se encuentra en mal estado fitosanitario, con carcomas y ahuecamiento. Por lo que se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y posterior reposición;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Libertad N° 4132 del Partido de Lanús, frente al domicilio en medio de los tres Paraísos existentes, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de Vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Lapacho Amarillo, Fresno Americano, Lapacho Rosado, Falso Castaño, Castaño, Ceibo de Jujuy, Parasol de la China, Árbol de Oro, Arce Dorado, Roble de Eslovenia.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 08/07/2022 13:32:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 11/07/2022 12:56:27hs

Lanús, 12 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0277.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Juan Cruz SPOSITO, Legajo N° 29.380/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Líquidese a partir del día 01 de julio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Técnico en Electrónica), al agente Juan Cruz SPOSITO, Legajo N° 29.380/0, Categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 2201, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 12/07/2022 10:01:57hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 12/07/2022 14:27:16hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 15/07/2022 14:12:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 19/07/2022 13:53:40hs

Lanús, 12 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0278.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Jonathan Luis ARGOTA, Legajo N° 27.538/1, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidese, a partir del día 01 de agosto del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas), al agente Jonathan Luis ARGOTA, Legajo N° 27.538/1, categoría 16, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 12/07/2022 19:10:18hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 13/07/2022 15:20:10hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 15/07/2022 14:12:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 19/07/2022 13:53:42hs

Lanús, 12 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0279.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Yesica Mariela IGLESIA, Legajo N° 28.189/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Líquidese, a partir del día 01 de julio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Técnica Superior en Salud con Especialidad en Radiología), a la agente Yesica Mariela IGLESIA, Legajo N° 28.189/8, categoría 18, con funciones de Técnica Radiológica, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 618, Dirección Unidad Sanitaria Nicolás Natiello.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 12/07/2022 19:12:10hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 13/07/2022 15:20:26hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 15/07/2022 14:12:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 19/07/2022 13:53:44hs

Lanús, 14 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0280.

**VISTO**

La Ordenanza N° 5.896 - Carrera Profesional Sanitaria Municipal -; y

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 70 de la Ordenanza N° 5.896 establece que: “Los profesionales comprendidos en ésta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (01) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio”;

Que, el agente Marcelo Horacio BESSONART, Legajo N° 22.685/9, solicita que se deje sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, otorgada por Resolución N° 0233/2022, a partir del 01 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir del 01 de agosto del año 2022, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo del agente Marcelo Horacio BESSONART, Legajo N° 22.685/9, que fuera dispuesta mediante Resolución N° 0233/2022.

**Artículo 2°:** Reintégrase a partir del 01 de agosto del año 2022, al agente Marcelo Horacio BESSONART, Legajo N° 22.685/9, en un cargo Categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 14/07/2022 11:42:12hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 18/07/2022 12:38:30hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 20/07/2022 15:08:42hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 21/07/2022 14:36:36hs

Lanús, 14 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0281.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Verónica Natalia PUGA, Legajo N° 27.627/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de agosto del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller Modalidad Ciencias Naturales), a la agente Verónica Natalia PUGA, Legajo N° 27.627/0, Categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 106, Dirección General de Prensa, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación**, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 14/07/2022 17:06:04hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 18/07/2022 12:40:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 19/07/2022 12:24:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 19/07/2022 13:53:35hs

Lanús, 14 de julio de 2022.

RESOLUCION N° 0282.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Melissa Maribel CARRO GONZALEZ, Legajo N° 26.578/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de agosto del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración), a la agente Melissa Maribel CARRO GONZALEZ, Legajo N° 26.578/6, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 106, Dirección General de Prensa, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación**, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 14/07/2022 17:08:19hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 18/07/2022 12:40:52hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 19/07/2022 12:24:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 19/07/2022 13:53:37hs

Lanús, 15 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0283.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000131/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Av. San Martín N° 1384 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. GINZO, José Horacio solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Ficus, los cuales han crecido elevados a 1 m de altura del suelo dentro de dos canteros, cuyas raíces se han desarrollado dentro de los mismos provocando roturas. Cabe destacar que no es posible sugerir un raleo de raíces ya que no han enraizado en tierra. Por lo expuesto se sugiere corte de ambos ejemplares, quedando la tarea de destocoado y posterior reposición a cargo del solicitante, igual que quitar el cantero elevado y apertura del mismo no menor a 1,50 m por 1,50 m al ras del suelo;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de CUATRO (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Ficus, ubicados en la calle Av. San Martín N° 1384 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de Vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Lapachillo Amarillo, Fresno Americano, Lapacho Rosado, Falso Castaño, Castaño, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china, Jacaranda, Arce Sicomoro.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1,50 m al ras del suelo.

**Artículo 5°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 15/07/2022 10:44:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 15/07/2022 14:48:53hs

Lanús, 15 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0284.**

**VISTO**

La Resolución N° 0236 de fecha 23 de junio del año 2022, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente EPSEA N° 000085/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Resolución N° 0236 de fecha 23 de junio del año 2022, se autorizó al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Ficus ubicados en la calle Av. Rosales N° 1880 del Partido de Lanús;

Que, con posterioridad al acto administrativo mencionado, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos advierte un error material involuntario en el Visto y en el Artículo 1° de la parte resolutive de la citada Resolución, respecto al domicilio, siendo el correcto el de calle Av. Rosales N° 1888 del Partido de Lanús;

Que, se sugiere proceder al dictado del acto administrativo rectificatorio de la Resolución N° 0236/2022, ello a los fines de evitar posibles y futuros planteos que podrían suscitarse al respecto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Rectifíquese el Visto y el Artículo 1° de la Resolución N° 0236 de fecha 23 de junio del año 2022, pues donde dice "...Av. Rosales N° 1880 del Partido de Lanús...", deberá decir "...Av. Rosales N° 1888 del Partido de Lanús...".

**Artículo 2°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 15/07/2022 10:46:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 15/07/2022 14:51:02hs

Lanús, 18 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0285.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000141/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Valparaíso N° 1.715 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. QUINTANA Felipe Roberto solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe, material fotográfico e Informe de Actuación de la Dirección de Arbolado Urbano obrante en las actuaciones, se pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Álamo, de mediano porte, con ramas que interfieren en el cableado y raíces que rompen la vereda por encontrarse encerradas entre solado y sin cazoleta en una vereda angosta. Por lo expuesto se recomienda corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado, reposición y apertura de cantero no menor a 1,20 m por 1,20 m;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Valparaíso N° 1.715 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50

metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor.

**Artículo 3°:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero no menor a 1.20 por 1,20 m.

**Artículo 4°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 5°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/07/2022 10:14:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 18/07/2022 11:30:29hs

Lanús, 18 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0286.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000122/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pringles N° 814 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. ALONIO, Enrique Pedro solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, de mediano porte, en regular estado fitosanitario, con su base que se está secando de manera progresiva, con carcomas y ahuecamiento en tronco y gajos superiores que se encuentran en mal estado e interfieren el cableado existente. Sus raíces rompen la vereda angosta. Se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, sin reposición debido al ancho de la vereda (1,50 m);

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Pringles N° 814 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** Las especies para la donación, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Freno Dorado, Pezuña de Vaca disciplinado, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Lapacho Amarillo, Fresno



Americano, Liquidámbar, Lapacho Rosado, Falso Castaño, Castaño, Almez, Ceibo de Jujuy, Parasol de la China, Árbol de oro, Nogal Criollo, Tulipanero, Cedro Misionero, Arce Dorado, Jacarandá, Roble de Eslovenia, Ibirá-Pitá, Arce Sicomoro. No corresponde la reposición por parte del solicitante, debido al ancho de la vereda.

**Artículo 3°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/07/2022 10:16:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 18/07/2022 11:30:04hs

Lanús, 18 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0287.**

**VISTO**

El expediente N° EPSEA N° 000163/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Ucrania N° 3.171 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. SOLLA Manuel Domingo, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de TRES (3) ejemplares de la especie Plátano, en buen estado fitosanitario, cuyas raíces han roto parte de la vereda. También se observa que han sido podados en época anterior. Por lo expuesto y considerando que no se observan motivos que justifiquen el corte de los ejemplares en cuestión, se recomienda poda de terciado para posterior raleo de raíces, quedando esta última tarea a cargo del solicitante;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de la especie Plátano ubicados en la calle Ucrania N° 3.171 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**Artículo 3°:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/07/2022 10:33:37hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 18/07/2022 11:31:18hs

Lanús, 18 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0288.**

**VISTO**

El expediente N° EPSEA N° 000162/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle 2 de Mayo N° 2.989 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. URCIUOLI Anabela Juliana, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Plátano, en buen estado fitosanitario, los que con sus raíces han roto la vereda debido a que la construcción de sus canteros resultan chicos para el diámetro del tronco de los ejemplares. Por lo expuesto se sugiere apertura de cantero no menor a 1,5 m por 1,50 m y raleo de raíces;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de la especie Plátano ubicados en la calle 2 de Mayo N° 2.989 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces y apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1,50 m para el buen desarrollo de las raíces de los ejemplares mencionados en el Artículo 1°.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/07/2022 10:35:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 18/07/2022 11:30:55hs

Lanús, 18 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0289.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Marta Mabel LEGUIZAMON, Legajo N° 28.183/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de agosto del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Técnica Radióloga), a la agente Marta Mabel LEGUIZAMON, Legajo N° 28.183/4, Categoría 18, con funciones de Técnica Radióloga, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 618, Dirección Unidad Sanitaria Nicolás Natiello, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/07/2022 11:14:13hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 18/07/2022 12:40:54hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 19/07/2022 12:24:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 19/07/2022 13:53:47hs

Lanús, 18 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0290.

**VISTO**

El Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, Municipalidad de Lanús; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 24, establece que: “Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el período que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongara hasta un período máximo de treinta (30) días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivo”;

Que, se solicita la licencia extraordinaria sin goce de sueldo para el agente Pablo Horacio HOURCADE, Legajo N° 21.107/3, como consecuencia de su nombramiento en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 04 de julio del año 2022 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el nombramiento en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, al agente Pablo Horacio HOURCADE, Legajo N° 21.107/3, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente.

**Artículo 2°:** Resérvese al agente Pablo Horacio HOURCADE, Legajo N° 21.107/3, un cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social.



**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/07/2022 12:48:58hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 20/07/2022 15:16:30hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 25/07/2022 11:58:18hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 25/07/2022 13:44:00hs

Lanús, 18 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0291.

**VISTO**

La Ordenanza N° 5.896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”; y

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 70° establece que: “Los profesionales comprendidos en ésta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (1) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio”;

Que, la Doctora Noelia Leticia COSTA, Legajo N° 26.458/7, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° de la Ordenanza N° 5.896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”, a la Doctora Noelia Leticia COSTA, Legajo N° 26.458/7, quien revista en un cargo categoría 130 (96), Psicóloga, Grado Profesional, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, Dirección de Salud Mental.

**Artículo 2°:** Resérvase a la Doctora Noelia Leticia COSTA, Legajo N° 26.458/7, un cargo categoría 130 (96), Psicóloga, Grado Profesional, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, Dirección de Salud Mental.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/07/2022 13:05:05hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 20/07/2022 15:16:32hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 25/07/2022 11:58:20hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 25/07/2022 13:43:44hs

Lanús, 20 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0292.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Alejo Guillermo MONFORTE, Legajo N° 28.430/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Líquidese a partir del día 01 de julio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Ciencias Naturales), al agente Alejo Guillermo MONFORTE, Legajo N° 28.430/7, Categoría 14, con funciones de Pintor Letrista, Agrupamiento 6, Personal Obrero, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 20/07/2022 10:55:55hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 20/07/2022 15:18:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 25/07/2022 11:46:03hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 25/07/2022 13:37:41hs

Lanús, 22 de julio de 2022

RESOLUCION N° 0293.

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000161/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Emilio Castro N° 1.083 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. SEGU Rodrigo Nicolás, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de cuatro (4) ejemplares, uno (1) de la especie Ficus (Informe N° 1), ubicado frente al domicilio del lado derecho, en estado fitosanitario bueno, con raíces expuestas, las que han roto vereda y dado que el tamaño de su copa en relación a la vereda, no permite hacer raleo de las mismas, se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, quedando la tarea de destocoado y reposición del ejemplar a cargo del solicitante. Los tres (3) restantes ejemplares (Informe N° 2), son dos (2) Álamos, en buen estado fitosanitario, cuyas raíces han roto parte de la vereda y sus ramas interfieren tanto en el domicilio del solicitante como del vecino lindero, se recomienda poda de balanceo de los ejemplares en cuestión para posterior raleo de raíces a cargo del solicitante, y un (1) ejemplar de la especie Ficus, en buen estado fitosanitario, por lo que se recomienda solo poda del ejemplar en cuestión;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

## EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Emilio Castro N° 1.083, del Partido de Lanús, frente al domicilio del lado derecho, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Desestimar el pedido de corte de dos (2) ejemplares de la especie Álamo y un (1) ejemplar de la especie Ficus, ubicados en la calle Emilio Castro N° 1.083, del Partido de Lanús.

**Artículo 5°:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo de los ejemplares de la especie Álamo y Ficus mencionados en el Artículo 4° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**Artículo 6°:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces de los ejemplares de la especie Álamo, a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 5° que antecede.

**Artículo 7°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 09:28:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:40:43hs

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000154/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 1.752 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. SCHNEEBELI Elisabeth, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Palo Borracho, en estado fitosanitario regular, con carcomas y raíces expuestas. Por lo expuesto, se recomienda corte de los ejemplares en cuestión, quedando la tarea de destoconado y posterior reposición del mismo a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de cuatro (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Palo Borracho, ubicados en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 1.752 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras:

Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 09:40:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:35:02hs

Lanús, 22 de julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 0295.

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000150/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Lavallol N° 377 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. KACHONOSKY Patricio, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Naranja, en estado fitosanitario seco. Por lo expuesto, se sugiere corte del ejemplar en cuestión, quedando la tarea de destoconado y posterior reposición del mismo a cargo del solicitante;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Naranja, ubicado en la calle Lavallol N° 377 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca,

Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 09:42:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:34:41hs

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000149/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pergamino N° 1.671 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. CUESTA BILBAO Andrea Mariana, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe de Actuación de la Dirección de Arbolado Urbano obrante en las actuaciones, debido a la peligrosidad detectada al momento de realizar labores en la Plaza Villa Obrera situada frente a la ubicación del ejemplar del expediente citado en el Visto, se procedió a realizar corte de oficio, debiendo la solicitante proceder al destocoado y posterior reposición;

Que, se notificará a la solicitante, que deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Habiéndose autorizado con personal municipal el corte de oficio a un metro (1 m) de altura de un ejemplar de especie sin especificar, ubicado en la calle Pergamino N° 1.671 del Partido de Lanús, las tareas de extracción de tocón y raíces quedan a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de Vaca.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 09:44:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:34:08hs

Lanús, 22 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0297.

**VISTO**

El expediente N° EPSEA N° 000143/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Warnes N° 2.389/2.399 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. PEREZ Justo Salvador, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Fresno, en buen estado fitosanitario, con raíces expuestas que no afectan la vereda y con ramas que interfieren en el cableado y espacio aéreo, no se observan daños que justifiquen su corte. Se recomienda poda, despeje de cableado y ramas hacia la vivienda;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de la especie Fresno ubicados en la calle Warnes N° 2.389/2.399 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de cableado y ramas hacia la vivienda, y la poda de los ejemplares mencionados en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar esta última en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 09:46:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:33:31hs

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000142/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Manuel Castro N° 4.207 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. ORTIZ, Gabriela Alejandra solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Palo Borracho, en estado fitosanitario regular, con ahuecamientos y raíces expuestas, el cual ha ocasionado daños en vereda. Debido al ancho del diámetro no resulta posible realizar tareas de raleo de raíces. Por lo expuesto, se sugiere corte del ejemplar en cuestión, quedando la tarea de destoconado y posterior reposición del mismo a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Palo Borracho, ubicado en la calle Manuel Castro N° 4.207 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50

metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 09:53:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:33:10hs

Lanús, 22 de julio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 0299.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000138/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Av. Bernardino Rivadavia N° 2.389 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. BUGARIN, Elsa Sabrina solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, en estado fitosanitario malo, seco y sin ramas. Por lo expuesto, se sugiere corte del ejemplar en cuestión, quedando la tarea de destocoado y posterior reposición del mismo a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Av. Bernardino Rivadavia N° 2.389 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50

metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 09:58:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:32:32hs

Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Lanús, 22 de julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 0300.

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000089/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Santiago del Estero N° 2.226 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. HUIZI Nora Lucía, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del material fotográfico e Informe de Actuación de la Dirección de Arbolado Urbano obrante en las actuaciones, se pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, ingresado por el área de Defensa Civil debido al temporal de público conocimiento del pasado 27 de abril del año 2022, actuando esta Dirección ante la misma el día 28 de abril de 2022 realizando el corte de oficio del ejemplar en cuestión, quedando la tarea de destocoado y posterior reposición del ejemplar a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Habiéndose autorizado con personal municipal el corte de oficio a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Santiago del Estero N° 2.226 del Partido de Lanús, las tareas de extracción de tocón y raíces quedan a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras:

Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Pata de Buey, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 10:02:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:32:06hs

Lanús, 22 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0301.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOSHRET-000019-2022, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Sra. GONSESKI, Marisa Estela, D.N.I. N° 17.833.784, quien fija domicilio en la calle José M. Moreno N° 450, Lanús Oeste, Partido de Lanús, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2022, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AF131NX a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOSHCC-0003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 343, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por la Sra. GONSESKI, Marisa Estela, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios De Escalada De San Martín N° 729 del Partido de Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2022, motor N° 552820598147280, dominio AF131NX, propiedad de la Sra. GONSESKI, Marisa Estela, D.N.I. N° 17.833.784.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOSHRET-000019-2022; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 10:05:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 02/08/2022 16:58:07hs

Lanús, 22 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0302.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000164/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle José Mármol N° 603 esquina Rangugni de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. WILDE Adriana Matilde, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Paraíso, en mal estado fitosanitario, secos, con carcomas y ahuecamientos, ubicados uno de ellos sobre calle José Mármol y el otro sobre calle Rangugni. Por lo expuesto, se recomienda corte de ambos ejemplares en cuestión, quedando la tarea de destocoado y posterior reposición de los mismos a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de cuatro (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Paraíso, ubicados en la calle José Mármol N° 603 esquina Rangugni del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 10:08:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:40:06hs

Lanús, 22 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0303.**

**VISTO**

El expediente N° EPSEA N° 000165/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Concejal Héctor Noya N° 3.253 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. CHIMENTI Daniela, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Ficus, en buen estado fitosanitario. La vereda no posee canteros y fue construida sobre el tronco base de ambos ejemplares, por lo que las raíces han roto la construcción. También se observan ramas que invaden el espacio aéreo de la propiedad. Por lo expuesto se recomienda despeje de ramas hacia la vivienda, raleo de raíces y apertura de canteros no menor a 1,50 m por 1,50 m;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de la especie Ficus ubicados en la calle Concejal Héctor Noya N° 3.253 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de ramas hacia la vivienda de los ejemplares mencionados en el Artículo 1° precedente.

**Artículo 3°:** Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces y apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1,50 m de los ejemplares mencionados en el Artículo 1°.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 10:11:03hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:39:36hs

Lanús, 22 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0304.

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000166/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle General Alvear N° 2.661 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. PEREYRA Cristina Beatriz, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del material fotográfico e Informe de Actuación de la Dirección de Arbolado Urbano obrante en las actuaciones, se pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Paraíso, ingresados por cuerda separada como emergencia por el área de Defensa Civil, uno (1) de los ejemplares en muy mal estado y con riesgo de caída, por lo que se procedió a realizar su corte de oficio el día 29 de junio del corriente año, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y posterior reposición del ejemplar en cuestión. Al restante ejemplar se le dio tratamiento de terciado, debido a su altura y ramas peligrosas;

Que, se notificará a la solicitante, que deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Habiéndose autorizado con personal municipal el corte de oficio a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle General Alvear N° 2.661 del Partido de Lanús, las tareas de extracción de tocón y raíces quedan a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Pata de Buey, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Desestimar el pedido de corte de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle General Alvear N° 2.661, del Partido de Lanús, realizando personal municipal poda de terciado del ejemplar en cuestión, conforme surge del Informe de Actuación de la Dirección de Arbolado Urbano obrante en las actuaciones.

**Artículo 5°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 10:13:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:39:02hs

Lanús, 22 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0305.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000167/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Coronel Juan Medeiros N° 2.833 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. MALDONADO Agripina, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, en estado fitosanitario malo, seco y con ahuecamientos. Por lo expuesto, se recomienda corte del ejemplar en cuestión, quedando la tarea de destocoado y posterior reposición del mismo a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Coronel Juan Medeiros N° 2.833 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca,

Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 10:17:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:37:13hs

Lanús, 22 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0306.**

**VISTO**

El expediente N° EPSEA N° 000168/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Vicente Damonte N° 911 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. VILLASENIN Edgardo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe, material fotográfico e Informe de Actuación obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Tilo, en buen estado fitosanitario, con podas anteriores, el cual tiene su tronco cubierto por una enredadera desde su base hasta parte de su copa. No se observan daños ocasionados ni peligro alguno, por lo que no se justifica su corte. Se recomienda corte de la enredadera que cubre el tronco y poda de la copa del ejemplar;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Tilo ubicado en la calle Vicente Damonte N° 911 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar el corte de la enredadera que recubre el tronco y poda de la copa del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 10:19:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/07/2022 13:36:00hs

Lanús, 22 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0307.**

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOSHRET-000016-2022, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. GALLARDO PRADO, Enrique Eugenio, D.N.I. N° 92.684.470, quien fija domicilio en la calle Avellaneda N° 4961, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, solicita se autorice al vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 166, año 2012, tipo SEDAN 5 PTAS., dominio LBS359 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOSHCC-0003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 340, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. GALLARDO PRADO, Enrique Eugenio, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido de Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 166, año 2012, motor N° CFZ 276006, dominio LBS359, propiedad del Sr. GALLARDO PRADO, Enrique Eugenio, D.N.I. N° 92.684.470.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOSHRET-000016-2022; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 10:23:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 02/08/2022 16:58:47hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 03/08/2022 13:28:07hs

Lanús, 22 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0308.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOSHRET-000017-2022, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. RAGGI, Andrés José, D.N.I. N° 14.004.628, quien fija domicilio en la calle Castelli N° 135, Quilmes, Partido De Quilmes, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo SANDERO PH2 RS 2.0, año 2020, tipo SEDAN 5 PTAS., dominio AE213RX a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOSHCC-0003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 345, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. RAGGI, Andrés José, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido de Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo SANDERO PH2 RS 2.0, año 2020, motor N° F4RE412C185706, dominio AE213RX, propiedad del Sr. RAGGI, Andrés José, D.N.I. N° 14.004.628.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOSHRET-000017-2022; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 10:26:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 02/08/2022 16:59:38hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 03/08/2022 13:27:49hs

Lanús, 22 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0309.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOSHRET-000018-2022, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. RUIZ, Luciano Ezequiel, D.N.I. N° 30.751.759, quien fija domicilio en la calle 121 E/527 Y 528 N° 446, Tolosa, Partido de la Plata, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4, año 2018, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AC535KW a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOSHCC-0003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 342, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. RUIZ LUCIANO EZEQUIEL, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido de Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4, año 2018, motor N° 310A20113208288, dominio AC535KW, propiedad del Sr. RUIZ, Luciano Ezequiel, D.N.I. N° 30.751.759.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000018-2022; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/07/2022 10:28:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 10/08/2022 12:50:39hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 12/08/2022 10:40:42hs

Lanús, 22 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0310.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 24.714/96, - Régimen de Asignaciones Familiares -, con sus respectivas modificatorias; el artículo 76, de la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, como consecuencia de la Documentación recepcionada en la Subsecretaría de Recursos Humanos, se hace necesario generar el acto administrativo respectivo con los agentes que a continuación se detallan, en relación al pago - Régimen de Asignaciones Familiares ;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** La Dirección de Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en ANEXOS I, II, III, IV, V y VI se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.

**Artículo 2°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/07/2022 10:38:37hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 01/08/2022 14:04:42hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 17/08/2022 12:29:10hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 17/08/2022 12:47:10hs

ANEXO I								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS
29.885/0	ORTEGA Mariana	4510	Nahiara Magalí Luciana	16/09/2013	53.376.846	01/03/2022	X	
29.022/1	PRESENTADO Lautaro	4510	Olivia Ainhoa	18/05/2022	59.378.278	01/05/2022	X	
27.526/6	FERNANDEZ María	4540				01/04/2022	X	
29.862/9	PERALTA Luciano	4510	Lautaro Ezequiel	07/03/2006	47.021.091	01/05/2022	X	
14.557/0	GIFFONI Roxana	4510	Daiana	21/06/2004		01/07/2022		X
15.141/8	QUINTANA Sergio	4510	Valentina Nazarena	24/06/2004		01/07/2022		X
15.499/0	RODRIGUEZ BORGÓ Silvia	4510	Ian Brian	21/06/2004		01/07/2022		X
20.281/7	BERNARDINI Verónica	4510	Aldana Belén	26/06/2004		01/07/2022		X
21.197/6	VIOLI Fabián	4510	Victoria	10/06/2004		01/07/2022		X
22.620/2	ACUÑA Luis	4510	Luciano Benjamín	09/06/2004		01/07/2022		X
14.607/6	MEDINA Adriana	4510	Matías Ezequiel	07/06/2004		01/07/2022		X
22.786/3	ALONSO Silvana	4510	Thomas	10/06/2004		01/07/2022		X
26.972/2	GUTIERREZ Guillermo	4510	Ricardo Enrique	02/06/2004		01/07/2022		X
28.978/2	ARRUDA Sebastián	4510	Leonel Sebastián	04/06/2004		01/07/2022		X
29.706/8	ANGAROLA Natalia	4510	Ignacio	13/06/2004		01/07/2022		X

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/07/2022 10:39:34hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 10/08/2022 14:15:48hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 17/08/2022 12:29:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 17/08/2022 12:47:43hs

ANEXO II									
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
24.136/4	CASTRO César	4510	Ámbar Stefania	23/05/2022	59.265.438	01/05/2022	X		
		4510	Maite Valentina	15/01/2013		01/06/2022		X	
		4530	"	"		"	X		
28.763/0	CASSINERIO Nadia	4510	Morena Aylen	06/11/2006	47.963.373	01/04/2022	X		
		4510	Martina Eva	21/02/2013	52.991.039	"	X		
		4510	Victoria Isabel	14/11/2020	58.633.499	"	X		
29.701/3	RUIZ DIAZ Juan	4510	Luca Ezequiel	26/06/2021	58.214.954	01/04/2022	X		
29.142/0	TORRES Nahuel	4510	Alí	08/10/2021	59.002.794	01/05/2022	X		
29.709/5	FORASIEPI Guillermo	4510	Pedro Salvador	14/04/2014	53.878.966	01/02/2022	X		
27.894/2	CUPINI Yanina	4510	Andrés León	07/10/2015		01/06/2022		X	
		4530	"	"		"	X		
29.672/6	YUCRA Silvia	4510	Malory Ainhoa	21/10/2019	58.029.241	01/01/2022	X		
21.492/6	GIANNONI Patricio	4510	Hanna Emma	26/07/2021	59.037.277	01/01/2022	X		
29.969/7	FERREYRA Romina	4510	Pedro Oscar	19/02/2013	53.086.617	01/05/2022	X		

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/07/2022 10:39:57hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 10/08/2022 14:16:02hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 17/08/2022 12:29:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 17/08/2022 12:48:02hs

ANEXO 3									
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
29.251/3	REINOSO Emmanuel	4510	Galilea	09/12/2021	59.169.130	01/04/2022	X		
22.889/5	GARMENDIA Javier	4510	Lorenzo Joaquín	15/08/2014	54.183.149	01/06/2022	X		
		4510	Salvador Agustín	05/06/2017	56.283.881	"	X		
27.830/4	MIRANDA Pablo	4540				01/04/2022	X		Baja a/p 31/12/22
29.986/4	SANJURJO Luciana	4510	Ginno	27/05/2019	57.754.800	01/04/2022	X		
29.652/2	CENTURION Camila	4510	Ambar Danisa	03/06/2015	54.887.626	01/04/2022	X		
26.501/4	CAVALLI Johanna	4540				01/07/2022	X		Baja a/p 30/9/22
29.930/5	SERRANO Diana	4510	Sebastián Martín	10/12/2013	53.582.895	01/04/2022	X		
28.425/5	ESCALANTE Emiliana	4510	Brandon Lionel	20/09/2011		01/07/2022		X	
		4530	"	"		"	X		
28.810/3	BLANCO Micaela	4540				01/02/2022	X		Baja a/p 31/10/22
25.424/7	TAVERNA Virginia	4510	Felipe Ian	01/06/2022	59.351.204	01/06/2022	X		

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/07/2022 10:40:23hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 10/08/2022 14:16:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 17/08/2022 12:29:58hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 17/08/2022 12:48:16hs

ANEXO IV									
LEGAJO	APELLID O Y NOMBR ES	CONCEPTO	PERSON AS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTA S	BAJA S	OBSERVACIO NES
29.827/6	TUÑON Ivana	4510	Lukas Andrés	03/04/2 008	48.65 1.101	01/06/20 22	X		
		4530	Valentin a Soledad	28/08/2 013	53.46 5.801	"	X		
29.875/3	ORLAN DO Cristian	4510	María Julieta	09/07/2 007	48.11 3.039	01/07/20 22	X		
		4510	Paula Jazmín	09/01/2 009	49.31 7.161	"	X		
		4510	Máximo Ezequiel	05/03/2 012	52.18 7.085	"	X		
29.924/4	FLORES Débora	4510	Tiziana Agustin a	19/09/2 008	50.01 2.873	01/03/20 22	X		
		4510	Catalina	06/05/2 020	58.36 1.512	"	X		
		4510	Lionel Sebastián	05/08/2 016	55.74 8.249	"	X		
		4510	Lucía Eliana	28/11/2 014	54.41 5.313	"	X		

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/07/2022 10:40:35hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 10/08/2022 14:16:27hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 17/08/2022 12:30:14hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 17/08/2022 12:48:31hs

**ANEXO V**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC Ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
30.071/1	MANSILLA Ángel	4510	Alejandra de los Ángeles	29/12/2005	46.703.936	01/06/2022	X		
		4510	Nahiara Jazmín	20/04/2010	50.049.830	"	X		
27.151/2	GIMENEZ Brian	4540				01/02/2022	X		Baja a/p 31/10/22
30.084/5	HERRERA Nadia	4510	Dante Benjamín	17/03/2009	49.304.773	01/05/2022	X		
		4510	Milo Leonel	10/05/2016	55.602.066	"	X		
20.577/9	DELFINO Leandro	4510	Antonio Leonel	21/01/2017	56.073.241	01/05/2022	X		
28.631/6	MOREYRA Natalia	4510	Neylan Isabella	19/01/2017	56.042.339	01/05/2022	X		
29.025/8	SGANGA Aida	4510	Santino Alessandro	12/10/2017	56.579.220	01/05/2022	X		
28.987/0	HERNANDEZ Diego	4510	Naomi Florencia	10/09/2021	58.999.366	01/05/2022	X		
28.871/4	ROMERO Cristina	4510	Agustina Lujan	31/10/2009	49.917.988	01/05/2022	X		
		4510	Milagros Araceli	01/11/2012	52.670.370	"	X		

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/07/2022 10:40:45hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 10/08/2022 14:16:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 17/08/2022 12:30:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 17/08/2022 12:48:58hs

ANEXO VI									
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
30.062/3	CORREA María	4510	Moana Mishell	24/02/2018	56.878.620	01/05/2022	X		
30.116/9	PEREZ Sandra	4510	Gian Luca	01/05/2010	49.824.371	01/06/2022	X		
30.021/6	GUTIERREZ Romina	4510	Bairon Benjamin	30/03/2010	50.141.762	01/05/2022	X		
28.590/4	ROJAS Débora	4510	Augusto Mateo	11/09/2013	53.469.766	01/01/2022	X		
26.275/4	CASEREZ Paola	4510	Ciro Leonel	30/06/2008	48.925.082	01/07/2022	X		
		4510	Luna Abigail	19/04/2006	47.307.267	"	X		
29.022/1	PRESENTADO L.	4590				01/07/2022	X		
24.136/4	CASTRO César	4590				01/07/2022	X		
25.424/7	TAVERNA Virginia	4590				01/07/2022	X		
15.881/1	ROMAN Gustavo	4600				01/07/2022	X		
28.152/4	SILVA Mariela	4600				01/07/2022	X		
24605/9	TOMASON E Marilu	4530	SERRANO Emiliano Damian	05/11/0997	40.732.281	01/06/2022	X		

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/07/2022 10:41:04hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 10/08/2022 14:16:48hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 17/08/2022 12:30:54hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 17/08/2022 12:49:15hs

Lanús, 25 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0311.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Verónica Sabrina IUDICISSA, Legajo N° 27.697/9, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de julio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller), a la agente Verónica Sabrina IUDICISSA, Legajo N° 27.697/9, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 3052, Dirección de Arbolado Urbano, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 25/07/2022 13:27:31hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 28/07/2022 10:04:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 28/07/2022 16:44:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 01/08/2022 13:35:56hs

Lanús, 25 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0312.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Jimena Gisele QUINTANA, Legajo N° 28.555/1, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Técnico Superior en Administración Contable), a la agente Jimena Gisele QUINTANA, Legajo N° 28.555/1, Categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 410, Departamento Fiscalización Impositiva, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 25/07/2022 13:29:10hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 28/07/2022 10:04:33hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 28/07/2022 16:44:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 01/08/2022 13:35:53hs

Lanús, 25 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0313.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos; Decreto N° 2020 de fecha 26 de mayo del año 2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Anexo II del Decreto N° 2020 de fecha 26 de mayo del año 2022, modifica el pase a planta a partir del 01 de mayo del año 2022, a los agentes que se mencionarán;

Que, por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto las Resoluciones N° 137/2022, N° 138/2022, N° 151/2022, N° 163/2022 y N° 179/2022;

Que, los agentes han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto las Resoluciones N° 137/2022, N° 138/2022, N° 151/2022, N° 163/2022 y N° 179/2022.

**Artículo 2°:** Reconócese a partir del día 01 de mayo del año 2022, la “Bonificación por Título”, de los agentes que a continuación se detallan.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCOLARIDAD	TÍTULO	CATEGORÍA
27.522/0	LUCIANO FEDERICO VACCARO	SECUNDARIA	BACHILLER HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	14
26.731/5	MAGALI DENISE DAVID	SECUNDARIA	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	13
27.470/2	JORGE LEONEL PASTOR	SECUNDARIA	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	20
26.907/8	AGOSTINA IACCARINO	TERCIARIA	PROFESORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EDUCACIÓN FÍSICA	20

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCOLARIDAD	TÍTULO	CATEGORÍA
29.140/2	CARLA MARGARITA ESTHER GARCIA	SECUNDARIA	BACHILLER	13

**Artículo 3°:** Las bonificaciones mencionadas en el Artículo 2°, deberán imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 4°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 25/07/2022 13:30:55hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 28/07/2022 10:04:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 28/07/2022 16:44:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 01/08/2022 13:35:50hs

Lanús, 28 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0314.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Lucas Miguel RODRIGUEZ, Legajo N° 28.921/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de agosto del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Economía y Administración), al agente Lucas Miguel RODRIGUEZ, Legajo N° 28.921/4, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/07/2022 11:34:41hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 01/08/2022 14:03:42hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 09/08/2022 11:42:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 09/08/2022 12:24:45hs

Lanús, 29 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0315.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET - 000026-2022,

Y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. GARCIA Sergio Damián, D.N.I. N° 30.181.578, quien fija domicilio en la calle Intendente Bruno Tavano N° 1.200 - Lomas de Zamora, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo ONIX PLUS 1.4 MT JOY, año 2021, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AE926DT a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-0003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 301, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. GARCIA Sergio Damián, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo ONIX PLUS 1.4 MT JOY, año 2021, motor N° MAC004627, dominio AE926DT, propiedad del Sr. GARCIA Sergio Damián, D.N.I. N° 30.181.578.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000026-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 29/07/2022 13:12:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 10/08/2022 12:54:42hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 12/08/2022 10:41:58hs

Lanús, 29 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0316.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET - 000025-2022,

y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. BALICE Nicolás, D.N.I. N° 29.258.608, quien fija domicilio en la calle YERBAL N° 2928, DPTO. 3 - Remedios de Escalada - Lanús, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2018, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AD140ZG a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-0003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 302, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. BALICE Nicolás, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martin N° 729 del Partido Lanus, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2018, motor N° 552820597135763, dominio AD140ZG, propiedad del Sr. BALICE Nicolás, D.N.I. N° 29.258.608.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000025-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 29/07/2022 13:27:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 10/08/2022 12:54:13hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 12/08/2022 10:53:02hs

Lanús, 29 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0317.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOSHRET - 000022-2022;

y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. LOPEZ, Daniel Efrain, D.N.I. N° 17.428.007, quien fija domicilio en la calle Veracruz N° 1348, Dúplex 1, Lanús Oeste, Partido de Lanús, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo KWID ZEN 1.0, año 2018, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio AD380DK a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-0003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 346, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. LOPEZ, Daniel Efrain, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios De Escalada De San Martín N° 729 del Partido de Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca RENAULT, modelo KWID ZEN 1.0, año 2018, motor N° B4DA405Q029416, dominio AD380DK, propiedad del Sr. LOPEZ, Daniel Efrain, D.N.I. N° 17.428.007.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad

automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOSHRET-000022-2022; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 29/07/2022 13:53:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 10/08/2022 12:52:49hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 12/08/2022 10:41:08hs

Lanús, 29 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0318.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET - 000024-2022,

y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. MATTIUSSI Sergio Daniel, D.N.I. N° 16.213.838, quien fija domicilio en la calle Balcarce N° 1661 - Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, solicita se autorice al vehículo marca CITROEN, modelo LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK AM18, año 2017, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AC036KM a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-90-22, bajo N° de Cuenta 107.463;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo 2° del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 303, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. MATTIUSSI Sergio Daniel, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "D&F SERVICE", ubicada en la calle Los Patos N° 4061 - Rdios. de Escalada Oeste, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CITROEN, modelo LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK AM18, año 2017, motor N° 10JBFV0093464, dominio AC036KM, propiedad del Sr. MATTIUSSI SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 16.213.838.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000024-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 29/07/2022 13:55:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 10/08/2022 12:53:22hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 12/08/2022 10:41:35hs